

Preguntas Frecuentes. Procedimiento de Acceso para Mayores de 40 Años.

Si no obtengo plaza el año en que supere el acceso de mayores de 40, ¿pierdo los derechos de acceso?

No pierde los derechos de acceso. La credencial obtenida para el acceso a la universidad tiene validez indefinida.

¿Puedo aportar otros méritos obtenidos en cursos, diplomas, etc para conseguir más puntos?

No; solo puntúa la experiencia laboral y profesional.

¿Además de la experiencia se pide la superación de alguna prueba?

No se pide la superación de ninguna prueba de acceso; pero sí la superación de una entrevista personal en la que debe figurar como Apto.

Me he presentado este año pero no he obtenido el acceso. ¿Puedo tener otra oportunidad este año?

No en el mismo año. Solo se celebra una convocatoria anual. Podrá presentarse en siguientes años sin límite de convocatorias.

¿Qué documentación tengo que presentar?

1. Fe de vida laboral detallada.
2. Contratos de trabajo, en su caso.
3. Certificado en el que se acredite el desempeño de puestos de representación política, o delegación de nivel, al menos, provincial, en su caso.
4. DNI.

¿A qué titulaciones tengo acceso con la credencial de acceso de mayores de 40?

Sola y exclusivamente a las titulaciones que se relacionen con la familia o familias profesionales que figuren en su acreditación, en las que en su conjunto obtengan al menos 5 puntos.

He superado la prueba de mayores de 40 en la Universidad de Murcia, ¿puedo acceder a las universidades andaluzas?

No. Solamente podrán solicitar el ingreso en una universidad andaluza quienes presenten un documento que acredite el acceso para mayores de 40 expedido por una universidad andaluza.

Tengo una titulación universitaria, ¿puedo acceder a otra carrera a través de esta vía?

No. Para utilizar esta vía no se pueden tener otros títulos que le habiliten por otras vías para acceder a los estudios que se deseen.

He superado la prueba de acceso a la universidad pero la nota es baja, y tengo una larga experiencia laboral ¿puedo utilizar el acceso para mayores de 40 años?

No, ya posee un requisito que le permite acceder a la universidad; si su nota es baja podría mejorarla presentándose solo a las materias de admisión y si es el caso a toda la prueba.

He superado el acceso para mayores de 40 años para unas familias que no me da acceso a la titulación que deseo ¿puedo presentarme a otra prueba de mayores

En su caso sí; podrá presentarse a la prueba de mayores de 25 o 45 siempre que reúna los requisitos.

Tengo 45 años, ¿puedo presentarme al acceso de 40 años, o ya me tengo que pasar a la prueba de acceso de 45?

Sí puede presentarse al acceso de 40 años pues este acceso incluye todas las edades a partir de 40 años.

He trabajado 18 años como auxiliar de enfermería con un grupo de cotización 7 ¿Como se valora mi experiencia?

Según el Acuerdo del 23 de octubre de 2014 en su Anexo II, podemos encontrar cómo calcular la valoración del tiempo de trabajo en los niveles de competencia establecidos por el Ministerio de Educación.

PUNTUACIÓN = Suma de los distintos tiempos (tiempo de experiencia x V x Cf).

Si aplicamos la fórmula: PUNTUACIÓN = 18 x 1.25 x 0.8 = 18 puntos

Valor de experiencia. Coeficiente V: 1.25 x año completo de trabajo; 0.104 x mes completo o periodo de más de 15 días. Valor de competencia. Coeficiente C: 0.6 (nivel 1); 0.8 (nivel 2); 1 (nivel 3). Según el grupo de cotización de la Seguridad Social.

¿Tiene alguna pregunta que no aparece en esta sección? Envíanosla a: servicioalumnos@ugr.es

NOTA: Esta web tiene efectos *informativos*, por lo que está sujeta a variaciones. Su carácter es exclusivamente informativo y no legal, por lo que no se podrá utilizar como base para ningún recurso.